



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 63

FECHA	30 de noviembre de 2022											HORA	9:50 AM									
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado		Año				Consecutivo Proceso				Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	3	4	1	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA5																						
DEMANDANTE					MARIA ANTONIO ORTIZ GOMEZ										No asiste							
APODERADO DEMANDANTE					DR. CARLOS ANDRES ORTIZ RIVERA										Asiste							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DRA. ALEJANDRA MURILLO CLAROS										Asiste							
DEMANDADOS					COLPENSIONES										No asiste							
PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA DRA. ALEJANDRA MURILLO CLAROS DE COLPENSIONES SUSTANCIATORIO # 1354.																						
SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																						
PARTE DEMANDANTE										PARTE DEMANDADA												
Formuló alegatos										Formulan alegatos												

SENTENCIA No. 63

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE EJECUTADA CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.

SEGUNDO: DECLARAR DE MANERA OFICIOSA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO.

TERCERO: SE ORDENA EL PAGO DE TITULO 469030002813527 POR UN 600.000 A NOMBRE DEL ABOGADO DE LA DEMANDANTE.

NOTIFICACION Y RECURSOS: NO SE INTERPONE EL RECURSO, SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA, Y SE ORDENA PRESENTAR LA LIQUIDACION DE CREDITO, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA

ELBORADO JOC 2022-00341

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3edfc144230a3cdcd63aef69b9df6630f4a9bce21ea729a72e0eb1f925cfead**

Documento generado en 30/11/2022 10:25:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>